

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00158-00.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.  
DEMANDANTE: MEICO S.A.  
DEMANDADO: CARMEN DEL ROSARIO JIMENEZ DE DEVOZ.

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue subsanada dentro del término. Provea.-  
Turbaco, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-**  
veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR insaturado por MEICO S.A., identificado (a) con C. C. o Nit. 8901011760, contra CARMEN DEL ROSARIO JIMENEZ DE DEVOZ, identificado (a) con C.C. o Nit. 45428705, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de MEICO S.A., y a cargo de CARMEN DEL ROSARIO JIMENEZ DE DEVOZ, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$4.480.386,77 Mcte. correspondientes a las facturas descritas en las pretensiones de la demanda por concepto de capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 74858760 y T. P. 117,636 como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**La Juez,**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**

Pao.

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 28 de fecha jueves 3 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA